

DECRETO

TEMUCO,

46011
07 NOV 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.421 de fecha 18.12.2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2025.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.367 de fecha 16 de diciembre de 2024.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5.660 de fecha 30 de diciembre de 2024 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2025.
4. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2025, se ha programado la actividad cultural "**Disfruta tu Patrimonio en Navidad**".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el programa de gastos para la realización de actividad cultural "Disfruta tu Patrimonio en Navidad" de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad	"Disfruta tu Patrimonio en Navidad"			
Fecha de la Actividad	el 21 de diciembre de 2025			
A quienes va dirigido	A la Comunidad visitante del Museo Ferroviario			
Objetivo General de la Actividad	Difundir el patrimonio ferroviario y cultural			
Objetivo Específico de la Actividad	Acercar la cultura y el patrimonio a la comunidad visitante			
Lugar de la actividad	Museo Ferroviario			
Programa del 21 de diciembre	Horarios estimados 12:00 hrs. a 13:00 hrs. Juegos infantiles 15:00 hrs. a 17:00 hrs. Programación infantil 16:00 hrs. a 19:00 hrs. Villancicos a la chilena			
Cobertura total estimada periodo exposición	1.500 personas			
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Eventos Culturales	Programas	16.03.02	22.08.011.006
			TOTAL \$	2.500.000
Evidencia de actividad	Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2025 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

